

Índice

- 02 - Introducción**
- 03 - Antecedentes**
- 03 - • De la Intervención**
- 04 - • Del Programa**
- 09 - Desarrollo de la Evaluación**
- 09 - • Objetivo**
- 09 - • Periodo**
- 10 - • Alcance**
- 10 - • Metodología**
- 12 - • Resultados**
- 15 - Conclusiones**

Introducción

Este documento tiene como propósito informar los resultados esperados de la participación ciudadana en su forma de contraloría social; mostrar que la Secretaría de Educación Guanajuato, como ejecutor del Programa Presupuestario dispuso de los medios para lograr las actividades establecidas a través del Programa Anual de Trabajo en materia de Contraloría Social 2021 (PATCS); que, además, contó con los elementos de difusión y capacitación mediante los cuales operó la contraloría social en el Programa; que el Programa mismo, demuestre su propósito para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas a través del control social y la participación ciudadana.

Esta evaluación estima, a través de la evidencia recogida durante los trabajos realizados, el logro de los resultados y, además, posibilita la medición de la eficacia en materia de contraloría social, con la finalidad de contar con información que permita elaborar recomendaciones al funcionamiento de la contraloría social y, con ello, contribuir a la mejora del programa.

Es importante destacar que, con la eventual publicación de este informe, se reafirma el carácter público de las acciones de gobierno, se abre la posibilidad a los ciudadanos de debatir las implicaciones y las consecuencias de las intervenciones realizadas en el «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)2021» y, con ello, se manifiesta la orientación primordial de este documento: que la ciudadanía disponga de instrumentos que apoyen la rendición de cuentas y la vigilancia del quehacer gubernamental, haciéndolo cada vez más transparente.

Antecedentes

De la Intervención

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social es el «...mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social...».

Del mismo modo, de acuerdo a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social, en el cuarto párrafo del CONSIDERANDO, establecen «Que para propiciar la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los mismos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas, la Ley mencionada establece la obligación del Gobierno Federal para impulsar la contraloría social...».

En este mismo tenor y, en cumplimiento del Acuerdo de Coordinación en materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guanajuato; al Programa Anual de Trabajo 2021 firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante el que se comprometen a atender actividades en los siguientes rubros: Difusión, Capacitación, Atención a Quejas y Denuncias en el Programa Federal de Desarrollo Social denominado: «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)2021».

Lo anterior de conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en el artículo 32 fracción V, incisos c, d, y f de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículo 48, fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Del Programa

4

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 14, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio Fiscal 2021, a que se refiere este informe, cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión

Nacional de Mejora Regulatoria, el cual se encuentra en el acuerdo número 27/12/20.

¿En qué consiste el programa?

El programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, organización, equipamiento y accesibilidad de los planteles de educación básica y de los servicios de educación especial, así como la profesionalización de los asesores técnicos, del personal directivo y docente y la participación de las familias que tienen hijos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, de manera informada y organizada, para generar escuelas inclusivas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de educandos que requieran de apoyos significativos.

5

El Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) es una iniciativa de la Administración Pública Federal que busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en sus párrafos primero, tercero y fracción II, incisos e), f), h), i), dispone que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. Y mencionando que la educación se orientará bajo los criterios de equidad, inclusión e integralidad.

Por mandato constitucional, el Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de excelencia bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad, igualdad, democracia e integralidad; que desarrolle armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y que promueva logros, intelectuales y afectivos fundamentales para la vida en la sociedad, a través de:

- Asegurar el acceso y permanencia en la educación.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)

- Elevar la excelencia y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- Fortalecer la profesionalización del personal directivo y docente.
- Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos.

Por su parte, la Ley General de Educación reafirma lo dicho en el artículo Tercero Constitucional al señalar en su artículo 7, que la educación que imparta el Estado deberá de ser universal, como parte de un derecho que corresponde a todas las personas por igual, y se otorgará sin discriminación alguna; también será inclusiva al eliminar toda forma de discriminación, exclusión y condiciones estructurales; lo anterior con la finalidad de eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje, por lo que atenderá a todos los educandos de manera acorde a sus capacidades, características, circunstancias, necesidades, habilidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.

Con base en lo anterior, el Estado está obligado a proveer los recursos técnicos, pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos; en su artículo 61 define a la educación inclusiva como un conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir, reducir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje de todos los educandos, eliminando prácticas escolares de discriminación, exclusión y segregación, para lo cual el Sistema Educativo Nacional (SEN) debe de transformarse hacia la valoración de la diversidad y en responder con equidad a todas y todos.

Asimismo, se señala que la educación especial se establecerá para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, y que las autoridades educativas prestarán los servicios de educación especial para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje, al ofrecerles apoyos en formatos accesibles, establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada, garantizar la formación de todo el personal docente para que contribuyan a identificar y eliminar las barreras antes mencionadas, garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad y

aptitudes sobresalientes y su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP: "...promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional, por lo que para tales efectos realizará, entre otras, las siguientes acciones: I) Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; II) Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado, III) establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como la atención especializada".

En ese tenor, el PFSEE busca priorizar a la población escolar con mayores necesidades para recibir los apoyos, como lo señalan las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 2. Política Social menciona que el Estado "se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación"; así como el objetivo 1, Estrategia 4 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 que establece "Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados".

Objetivo General del Programa

Contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

Objetivos Específicos del Programa

Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.

Entregar el equipamiento específico de los servicios de educación especial públicos para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de educación básica en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad.

Establecer vínculos Interinstitucionales, que brinden atención complementaria para los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

Tipo de Programa

Este programa se integra por los subsidios asignados a través de recursos federales, los cuales fueron ministrados al Gobierno Estatal, de acuerdo al calendario establecido en el Convenio o los Lineamientos y la disponibilidad presupuestaria para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Desarrollo de la Evaluación

9

Objetivo

Elaborar un informe que permita conocer el seguimiento a las actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo en materia de Contraloría Social (PATCS 2021), signado entre esta Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Educación Guanajuato, consistentes en la verificación de los temas de difusión, capacitación y atención de quejas y denuncias; sustentando de manera suficiente dichas actividades, con las evidencias documentales y formales que resulten de las acciones llevadas a cabo.

Periodo

La intervención de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en las actividades de contraloría social del «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial», comprendió el ejercicio 2021.

Alcance

De acuerdo a lo señalado en el Programa Estatal de Trabajo en materia de Contraloría Social, las actividades comprometidas con el «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial son:

- Difusión
- Capacitación
- Atención de Quejas y Denuncias.

Instancias Participantes	
Instancia Normativa	Secretaría de Educación Pública (SEP).
Instancia Ejecutora	Secretaría de Educación Guanajuato (SEG)
Órgano Estatal de Control	La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC).

Metodología

La evaluación se realiza bajo un enfoque cualitativo. Combina la revisión del contexto en el que el programa se ejecutó y del marco normativo que lo rige; esto se realizó con trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos normativos y aquellos documentos relacionados con el Programa.

De este modo, la instrumentación de la contraloría social en el «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2021», responde al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social publicado el 28 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, disposición emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En dichos Lineamientos se constituyen las actividades, cuya sistematización, dan pie a la estrategia de trabajo consistente en la revisión documental, la vinculación con personal de la dependencia o entidad ejecutora del programa federal, así como la realización de actividades con la ciudadanía beneficiaria del Programa, de conformidad a lo siguiente:

- I. Marco normativo aplicable: Reglas de Operación del Programa, Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de la Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo en materia de Contraloría Social.
- II. Estatus de operación del Programa para el ejercicio 2021 en el estado de Guanajuato (aprobación de recursos, constitución de comités de contraloría social, promoción y capacitación de la contraloría social con la ciudadanía beneficiaria y comités, recepción y atención de quejas y denuncias y recepción y captura de informes de contraloría social en el SICS)¹.
- III. Actividades de contraloría social comprometidas en el Programa Estatal de Trabajo en materia de Contraloría Social 2021, signado entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Educación Guanajuato².

¹ **SICS, Sistema Informático de Contraloría Social:** el sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras.

² Pudiendo ser: actividades de difusión, capacitación, atención de quejas y denuncias, recepción de informes de contraloría social y/o verificación de la contraloría social, de acuerdo al Manual del SICS para usuarios del Órgano Estatal de Control.

Resultados

Actividades de Difusión

La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Participación Social, realizó la difusión, creando un boletín informativo de contraloría social a través de la página de la Secretaría de Educación Guanajuato que se puede visualizar en el siguiente link: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/03/22/seg-fortalece-el-proceso-educativo-de-estudiantes-con-discapacidad/>; con la finalidad de publicar las actividades de contraloría social, en acciones directas para contribuir a eliminar las barreras de acceso, movilidad, comunicación, desplazamiento y aprendizaje de niños, niñas y adolescentes con discapacidad; la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) hizo entrega de 73 sillas de ruedas y 50 bastones para estudiantes inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) del Estado.

Con estas acciones se benefició con la donación de dispositivos de asistencia y de apoyo para el desplazamiento y la movilidad, como parte de las acciones establecidas en el Programa Federal denominado “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”.

Actividades de Capacitación

La Instancia Ejecutora, sesionó los días 06 de septiembre y 04 de octubre de 2021 con las personas interesadas en participar voluntariamente en la vigilancia ciudadana del proyecto. De este modo, se constituyó el Comité de Contraloría Social y se otorgó la capacitación a los contralores sociales.

La capacitación tuvo por objeto proveer a los contralores sociales las herramientas y mecanismos necesarios para vigilar la ejecución del

proyecto en apego a las Reglas de Operación del Programa Federal. Así mismo, la Dirección de Participación Social de la SEG brindó asesoría telefónica, por correo electrónico y por mensaje a las diferentes instituciones beneficiadas del programa, con la finalidad de implementar actividades en materia de contraloría social.

En este tenor, la SEG dio a conocer los proyectos a vigilar, proporcionó los documentos normativos de la contraloría social aplicables, entregó los materiales de difusión e impartió la sesión de capacitación programada³. En la sesión del 06 de septiembre facilitó los instrumentos para llevar a cabo las actividades de contraloría social.⁴

Contraloría Social

Por su parte, el Comité de Contraloría Social vigiló que el ejercicio de los recursos públicos fuese oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable; que las actividades se realizaran en los periodos de ejecución establecidos; comprobó que los apoyos no se utilizaran con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal; observó que el apoyo se aplicara de manera inclusiva, que garantizara el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todas las alumnas y los alumnos con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje que surgieron de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

Dentro de dicho esquema de participación social, se dio seguimiento por medio de los enlaces de la Dirección de Participación Social de la SEG, monitoreando de forma recurrente, las acciones de contraloría social del programa y a los integrantes de los diversos planteles que participan en estas acciones; se realizaron diversas reuniones de manera virtual para la difusión, conformación del comité, capacitación, y

³ Derivado de la de la contingencia sanitaria por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19), la capacitación de esta vertiente (SEG) se realizó virtualmente, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General.

⁴ Formatos de acta de registro, acta de sustitución, minuta de reunión, captar informe quejas y denuncias que emitan el CCS, informe del comité.

explicación en caso de presentarse alguna Queja o Denuncia relacionada al PFSEE.

Quejas y denuncias

La Instancia Ejecutora, promovió a través de la Dirección de Participación Social de la SEG, los mecanismos y los medios institucionales para recibir quejas y denuncias para su debida atención. Como parte del proceso se estableció un control y registro de las irregularidades, quejas y/o denuncias para recibir, atender y canalizar por parte de la contraloría social en la operación del programa. Para ello, se puso a disposición de los integrantes del Comité el formato Informe Quejas y Denuncias.

Es necesario resaltar que no se ha recibido ninguna queja y/o denuncia que pudiera dar lugar al inicio de la investigación para deslindar probables responsabilidades relacionadas con este programa federal.

Conclusiones

Ese informe muestra el cumplimiento de las actividades programadas en materia de contraloría social, cuyo propósito fundamental es generar información útil para los servidores públicos de la entidad ejecutora.

En este proceso participó personal de la Dirección de Participación Ciudadana perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y personal administrativo de la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación Guanajuato, responsable de ejecutar el programa social, quienes compartieron su experiencia y las estrategias que tuvieron que emplear durante la ejecución del programa.

Esta Secretaría supervisó que las actividades de promoción y difusión se realizaran conforme al compromiso establecido en su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y vigiló la elaboración de las actas. Del mismo modo, dio cuenta de la evidencia capturada en el SICS de manera adecuada.

La evaluación encuentra que el «Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)» ha realizado importantes esfuerzos por avanzar de manera paralela y oportuna en la operación y documentación de las actividades programadas, identificando las estrategias de adaptación realizadas en la implementación del programa social durante la contingencia sanitaria. Se recomienda para ejercicios posteriores, se difunda los logros obtenidos de la Contraloría Social en un

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)

apartado especial dentro de la página de la SEG haciendo mención la procedencia del recurso y su ejecución en el Programa Federal.

Los resultados de este estudio dan cuenta de que las actividades en materia de contraloría social programadas en el PATCS del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), se alcanzan eficazmente.

Cabe señalar que los resultados presentados como producto de la intervención de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en las actividades de contraloría social del Programa, son de carácter propositivo y preventivo, contribuyendo a enriquecer la toma de decisiones que promuevan la flexibilidad en sus elementos de operación, como en la adaptación eficiente de sus recursos.

Lo señalado en la presente, se realiza sin el prejuicio de que se lleven a cabo distintas revisiones. Así mismo, no se exime al sujeto intervenido de las probables responsabilidades administrativas a que hubiera lugar con motivo de los procedimientos diversos, y no involucra los posibles hechos que pudieran generarse posteriormente por causa de una queja o denuncia.

Guanajuato, Gto., a 22 de febrero de 2022.